

SE  
DEGRIV

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 17 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 4100/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 62 el INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA solicita la creación de un Cargo de Asesor Pedagógico de 3° categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que a fojas 64/66 constan las intervenciones de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Coordinación de Área II, Zona Norte, respectivamente, manifestando conformidad y pertinente lo peticionado por dicho establecimiento;

Que a fojas 69 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que además informa que la mencionada Institución, es única oferta educativa del nivel en la localidad, cumple una importante función social en su zona de influencia y que se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a fojas 78 la Dirección de Educación de Gestión Privada manifiesta que resulta procedente la recategorización del establecimiento educativo de 3° a 2° categoría, acorde con el número de secciones, según lo establecido por la Ley N° 1124 y el Decreto Reglamentario N° 1598/89;

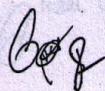
Que asimismo, rectifica lo manifestado a fojas 69 informando que existen el cargo y las horas cátedra necesarios para autorizar la creación del Cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría y atender la diferencia en las erogaciones presupuestarias, producida por la recategorización, de los cargos de Director y Secretaria;

Que a fojas 78 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16,

//.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

//2.-

70, incisos a) y b), 72, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórgase la Categoría Segunda al INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, a partir del dictado de la presente medida legal.

**Artículo 2°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de un (1) Cargo de Director de Nivel Secundario de 3° Categoría y la apertura de un (1) Cargo de Director de 2° Categoría, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA.

**Artículo 3°.-** Asígnase al INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Director de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno tarde.

**Artículo 4°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de un (1) Cargo de Secretario de Nivel Secundario de 3° Categoría y la apertura de un (1) Cargo de Secretario de 2° Categoría, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA.

**Artículo 5°.-** Asígnase al INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Secretario de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno tarde.

**Artículo 6°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la creación de un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 2° Categoría, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA.

**Artículo 7°.-** Asígnase al INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, a partir del dictado de la presente norma legal, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

//3.-

correspondientes a un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno tarde.

**Artículo 8°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria e incorpórase la citada Institución a la respectiva planilla del Anexo II de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

**Artículo 9°.-** Establécese que el INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 10°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario: una (1) división de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, una (1) división de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y una (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

**Artículo 11°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°  
AAGB/ves.-

01 05

/21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION